

RIO GALLEGOS, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

La nota N° 231/19 de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por la nota mencionada la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario informa la situación en relación a los cargos vacantes en esa Dirección;

QUE de dicho informe, surge la existencia de seis cargos del cuerpo de administración y apoyo perteneciente a esa área, que al día de la fecha se encuentran vacantes;

QUE respecto de la cobertura del cargo 436-T123-P, correspondiente a una categoría seis (6) del agrupamiento Técnico Profesional, ha sido convocado el concurso correspondiente en la modalidad Cerrado General mediante Resolución N° 1159/19-R-UNPA, habiendo operado el cierre de inscripción el día 21 de octubre del corriente año, quedando desierto y debiéndose convocar nuevamente con la modalidad de Concurso Abierto, sin fecha estimada de cobertura efectiva;

QUE respecto de la cobertura del cargo 437-A235-P, correspondiente a una categoría siete (7) del agrupamiento Administrativo, ha sido convocado el concurso correspondiente en la modalidad Cerrado General mediante Resolución N° 1167/19-R-UNPA, habiendo operado el cierre de inscripción el día 21 de octubre del corriente año, con dos postulantes inscriptos, sin fecha estimada de cobertura efectiva, dado que la Secretaría de Planeamiento ha decidido postergar la fecha de evaluaciones que estaba prevista para el mes de diciembre del corriente año, hasta el año próximo sin fecha cierta;

QUE respecto de la cobertura del cargo 437-A236-P, correspondiente a una categoría siete (7) del agrupamiento Administrativo, ha quedado vacante recientemente en virtud de la designación de su titular Romina Gornati, como Secretaria de Administración, estando a la espera del instrumento legal de licencia del mismo, para proceder a la cobertura por las vías reglamentarias, sin fecha estimada de cobertura efectiva;

QUE respecto de la cobertura del cargo M056, correspondiente a una categoría siete (7) del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, se encuentra vacante sin información de convocatoria a concurso al día de la fecha;

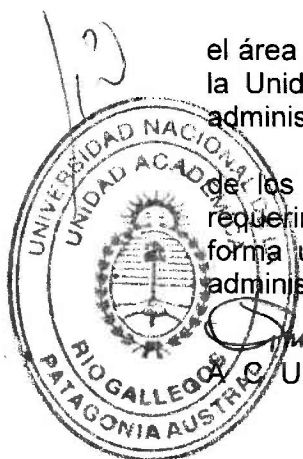
QUE respecto de la cobertura del cargo A048, correspondiente a una categoría cuatro (4) del agrupamiento Administrativo, se encuentra vacante sin información de convocatoria a concurso al día de la fecha;

QUE respecto de la cobertura del cargo T122, correspondiente a una categoría seis (6) del agrupamiento Técnico Profesional, se encuentra vacante sin información de convocatoria a concurso al día de la fecha;

QUE analizada la estructura actual, es visible la necesidad de contar con personal de manera urgente a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades que se realizan en el área;

QUE durante el tratamiento en el plenario, se mencionó que la situación informada por el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, es similar en muchas otras áreas de la Unidad Académica Río Gallegos, con gran cantidad de cargos vacantes de la estructura administrativa funcional, en algunos casos desde hace años;

QUE ante tal situación y la necesidad de dotar a esta Unidad de Gestión de la totalidad de los recursos humanos previstos para su funcionamiento en forma eficiente, se impone requerir a las autoridades competentes que arbitren los medios necesarios para disponer en forma urgente la cobertura de la totalidad de los cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional vigente para la Unidad Académica Río Gallegos;



_____ **U E R D O**

N°

620/19

///

///-2-

QUE a tal fin resulta conveniente incorporar un relevamiento que detalle la situación de cada uno de los cargos vacantes;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

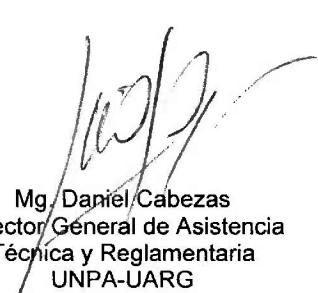
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al señor Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, disponga la cobertura de la totalidad de los cargos vacantes de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional vigente para la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que por intermedio de la Secretaría Privada del Decano, deberá incorporarse al presente un relevamiento de los cargos vacantes de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Decano, Rector, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG